Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, enero 13 de 2017

ACUERDO Nº 12 - 03 - 2017

MAT.: Contrataciones a honorarios para los CESFAM y Dirección de Salud Municipal.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

1) Aprobar la contratación a honorario de personal que desempeñe funciones en los Cesfam de la Comuna, en todas las categorías contempladas en el artículo 5° de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, con cargo al Presupuesto Municipal de Salud 2017, las que a continuación se señalan:

   a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano – Dentistas.
   b) Otros profesionales.
   c) Técnicos de nivel superior.
   d) Técnicos de Salud.
   e) Administrativos de Salud.
   f) Auxiliares de servicios de Salud.

2) Aprobar la contratación a honorario de personal que desempeñe funciones en la Dirección de Salud y/o Cesfam de la Comuna, con cargo al Presupuesto de la Dirección de Salud o a través de Convenios suscritos entra la Municipalidad y el Servicio de Salud Concepción, tales como:

   a) Arquitectos, Ingenieros, Monitores, Médicos especialistas, Odontólogos, Fonoaudiólogos, Tecnólogos Médicos, Educadoras de Párvulo, Profesor Educación Física, Terapeuta Ocupacional, Químicos Farmacéuticos, Psicólogos, Kinesiólogos, Matronas, Enfermeras, Nutricionistas, Técnicos de Salud, Administrativos de Salud

Se hace presente, que las contrataciones a honorarios que ejecuta la Dirección de Salud, en su gran mayoría, son para la ejecución de programas a través de convenios con el Servicio de Salud.

La excepción la constituyen, los Médicos, Odontólogos y Técnicos en Enfermería, que cumplen función bajo la modalidad de turnos en Servicios de Urgencia (SAPU), Cesfam Chiguayante y Leonera y la Unidad de proyectos que funciona en la Dirección de Salud, la cual se encuentra a cargo de unidad de Gestión Clínica de la Dirección de Salud, esto es, un Arquitecto y un profesional Ingeniero. Los cuales son financiados con el aporte municipal otorgado al presupuesto anual de dicha Dirección. Por tanto los valores se aumentan en un 3.2 % según el reajuste otorgado a los funcionarios del Sector Público.

Por otra parte se informa que la propuesta antes mencionadas no han sufrido variación alguna, con respecto a las entregadas durante el año 2016.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

CHIGUAYANTE, enero 13 de 2017
ACUERDO Nº 12 - 03 - 2017
MAT.: Contrataciones a honorarios para los CESFAM y Dirección de Salud Municipal.

Se encomienda a la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante, la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Manuel Álvarez Silva; Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar y Sra. Jessica Flores Reyes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv